

DECRETO-LEY Nº 1.599

**Ampliando el Presupuesto de Gastos 1958, asignado
a la Junta Electoral**

La Plata, 11 de febrero de 1958.

Visto el expediente 2.200-26.305, año 1958, por el que se gestiona el arbitrio de los fondos necesarios para atender los gastos originados con motivo del acto eleccionario a realizarse el día 23 de febrero próximo, en el Presupuesto de Gastos asignado a la Junta Electoral para el corriente ejercicio, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Ampliase el Anexo III, Grupo 1º, Inciso 2º, Item 11, de la Primera Parte del Presupuesto General para el año 1958, en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 ^{m/n}), para la atención del pago de los gastos que demande el cumplimiento de la Ley Electoral 5.109.

Art. 2º El gasto que demande la ampliación que dispone el artículo anterior, se atenderá con fondos de Rentas Generales.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General y comunicado oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial”.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.
